

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

OBJETO: "CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **MARIO FERNANDO PÉREZ ROSERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 18.128.840 expedida en Mocoa, quien obra en su condición de Representante Legal del **AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT No. 900.581.943-7, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 05 al contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO**", el día seis (06) de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de junio de 2021.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 el diecisiete (17) de septiembre de 2021, mediante el cual incluyeron los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscrita el treinta (30) de agosto de 2021.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 2 el veintidós (22) de noviembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por treinta y ocho días (38) calendario hasta el día treinta (30) de noviembre de 2021.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

5. Que LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 el veintinueve (29) de diciembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario hasta el día trece (13) de febrero de 2022.
6. Que las PARTES suscribieron Otrosí No.4 el once (11) de febrero de 2022, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses y dieciocho (18) días calendario hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.
7. Que EL CONTRATISTA mediante comunicación No. ESP-P-197 del ocho (8) de marzo de 2022, solicitó la inclusión de tres (03) ítems no previstos 2-36, 2-37 y 2-38 *"Con la presente se solicita se estudie la posibilidad de incluir dentro de las cantidades del contrato que se está ejecutando, los siguientes análisis de precios no previstos y así poderlos incluir dentro de la lista de cantidades y precios contractuales. En total son tres (03) ítems no previstos"*.
8. Que el contratista interventor EUCO S.A.S., mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1532 del dieciocho (18) de marzo de 2022, avaló la solicitud del contratista de obra en el siguiente sentido: *En desarrollo del seguimiento y control del contrato de la referencia, a través de la presente nos permitimos remitir la siguiente información correspondiente a APUS NP, para su revisión y tramites respectivos"*
9. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veinticinco (25) de marzo de 2022, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, y definió *"recomendar al Comité Técnico la incorporación de los ítems no previstos establecidos en el Acta de aprobación del catorce (14) de marzo de 2022, suscrita por el contratista e interventoría."*
10. Que en sesión virtual del veinticinco (25) de marzo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 313 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el supervisor recomendó al Comité Fiduciario aprobar la incorporación los ítems no previstos para el contrato de obra con AGUAS DE MOCAOA SA E.S.P. tiene por objeto "ETAPA 2 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".
11. Que la cláusula TRIGESIMO PRIMERA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato."*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

#### CLÁUSULAS



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018006526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoralconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoralconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

OTROSÍ No. 05 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA PRIMERA.** - LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos, suscrita por el contratista e interventoría, y revisada por la Supervisión del contrato, según concepto del veinticinco (25) de marzo de 2022..

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA.** - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA QUINTA.** – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veinticinco (25) de marzo de 2022

CONTRATANTE,



DB

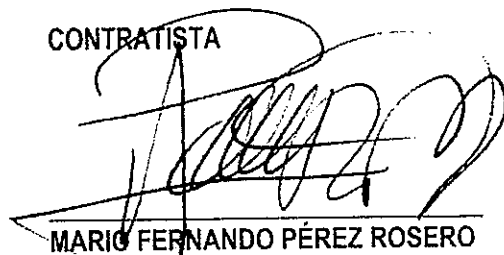
**JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

Luis Fernando  
Millán Carreño

Firma de Verificación por la  
Fiduciaria Bogotá S.A. y  
Agua Mocoa S.A. E.S.P.  
05/03/2022

CARLOS ALFREDO  
ARIAS GARDONEZ

CONTRATISTA



**MARIO FERNANDO PÉREZ ROSERO**  
C.C. No. 18.128.840 expedida en MOCOA  
Representante Legal  
AGUAS MOCOA S.A. ESP



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000626030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400363 Celular: 318-5738077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

